



DEFENDER Y AMPLIAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO **Por un presupuesto participativo vinculante al servicio de las personas**

En el Perú desde el 2003, el proceso de Presupuesto Participativo, movilizó a la población de la mayoría de municipalidades. A pesar de sus deficiencias, fue un avance muy significativo para que la sociedad civil participe, de acuerdo a la identificación de sus necesidades reales, en la mejora de la asignación del gasto público y fortalecer la participación democrática en los espacios locales. Los informes y balances de estos procesos nos permiten afirmar que se contribuyó a mejorar las prioridades del gasto y que recogió por primera vez las decisiones de la población; también estas experiencias mejoraron la relación entre el gobierno local y la comunidad, contribuyendo, a fortalecer la democracia en estos espacios. En el caso de las mujeres hay ejemplos sustantivos como son los proyectos del Presupuesto Participativo asumidos por el Gobierno Regional de Cusco.

Luego de las primeras experiencias y en base a una sistematización de éstas, como los elaborados por Propuesta Ciudadana, el estudio de la GTZ, Prodes y RED PERU, los instructivos del PP fueron mejorando el proceso, incorporando correctivos a su normatividad. Al mismo tiempo, los mismos procesos locales, dada la autonomía de los gobiernos locales, fueron adecuando sus ordenanzas a las particularidades de sus localidades. La modificación de La ley Marco del Presupuesto Participativo mediante Ley N°29298 y su posterior reglamentación mediante el DS N°147-2009, debieron tener este mismo sentido.

Sin embargo, estas modificaciones, si bien precisan y mejoran algunos procesos del PP, obvian la conformación del Comité de Vigilancia, que los instructivos de los años 2004 al 2009 ya la habían considerado, como instrumento fundamental para mejorar la calidad de la participación al momento de la ejecución presupuestal.

Por otro lado, el instructivo N°001-2010-EF/76.01 llamado el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, incorpora algunas restricciones en el desarrollo de estos procesos que no contribuyen a fortalecer los avances identificados en diversas experiencias en el país y menos aún a superar sus deficiencias.

Por ejemplo, los proyectos que se evalúen técnicamente deberán estar en la Cartera de Proyectos y tener declaración de viabilidad por el SNIP, lo que restringe o incluso hace innecesario el proceso anual del Presupuesto



Participativo. También incorpora los criterios que establece el DS N° 097-2009-EF, poniendo topes (Montos) para los proyectos de alcance regional y provincial, como también porcentajes de cobertura poblacional para su aprobación.

Por lo tanto, las redes e instituciones de la Sociedad Civil alertamos que estas últimas normas, restringen el proceso abierto por el Presupuesto Participativo en los últimos años, ponen en evidencia la poca voluntad política gubernamental para afianzar el proceso general de la descentralización en el país. Nos reafirmamos que el proceso del Presupuesto Participativo, es uno de los más importantes mecanismos de participación ciudadana, y planteamos que sus decisiones debieran ser vinculantes y llamamos a los ciudadanos y ciudadanas a profundizar su participación en los procesos. Asimismo, las redes e instituciones de la Sociedad Civil debemos formular propuestas normativas para corregir estas restricciones.

Comité Coordinador Nacional de CONADES

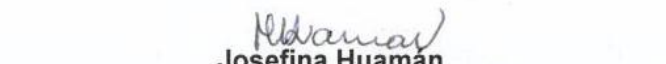

Iris Castro Ordoñez
Secretaría Ejecutiva


Asociación Nacional de Centros – ANC


Rómulo Torres
Consejo Directivo

Asociación Nacional de Centros – ANC


Diana Miloslavich
Comisión Mujer y Equidad


Josefina Huamán
Comisión Justicia Económica e Integración Regional


Carlos Torres
Representante de CGTP


Rodolfo Alva
Comisión Reforma del Estado

Lima, junio del 2010